



## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA "VIA DE LA PLATA" 2016-2019

La Ruta Vía de la Plata constituye un eje de comunicación Norte-Sur en el oeste español sobre el trazado de una antigua calzada romana. Este itinerario discurre por las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León, Extremadura y Andalucía, y abarca un importante número de ciudades y municipios que cuentan con un gran legado histórico-artístico vinculado a este itinerario cultural surgido en la Antigüedad.

La Ruta Vía de la Plata permite trazar un itinerario fundamentado en la riqueza histórico-artística, cultural y natural de regiones vinculadas por una de las principales arterias de comunicación y comercio de la Hispania Romana.

Esta ruta influyó en la romanización de la mayor parte de la península ibérica y facilitó la expansión de diversos pueblos que han contribuido de manera importante a la heterogeneidad y riqueza cultural de España. Llevó a los peregrinos jacobeos desde las tierras meridionales a enlazar con el Camino Francés, fue una de las cañadas reales más importantes, influyendo en las relaciones económicas, sociales y culturales de las diversas regiones peninsulares a lo largo de los siglos, y hoy en día se identifica como una de las principales rutas viajeras europeas.

Este valor histórico, asociado a los diversos matices a él vinculados, aporta a esta Ruta una gran versatilidad para adaptarse a los gustos y tendencias de la demanda turística internacional.

La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata es una Asociación voluntaria constituida el 12 de abril de 1997 por municipios ubicados en la denominada Ruta Vía de la Plata y en su área de influencia, para la actuación conjunta en la defensa y promoción de sus recursos turísticos, históricos, culturales y económicos. La asociación considera prioritario, potenciar las relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades para la promoción y desarrollo turístico de este itinerario. De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, la asociación cuenta, como órgano de gestión dependiente directamente de la Presidencia, con una Oficina Técnica de Gestión, encargada de resolver, planificar y ejecutar los programas anuales.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Extremadura y Andalucía, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata expresan su voluntad de sumar esfuerzos en la promoción turística nacional e internacional de este producto, como han venido haciendo desde la firma del Protocolo de Colaboración de 24 de septiembre de 2008, desarrollando diversas acciones de promoción y apoyo a la comercialización exterior de la Ruta Vía de la Plata.

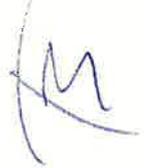
Con este nuevo protocolo entre las Comunidades Autónomas, la Fundación Siglo



Ruta Vía de la Plata



para el Turismo y las Artes de Castilla y León y la Red de Cooperación, se pretende que todos los territorios involucrados se identifiquen con la ruta en su conjunto.



El objetivo general es poder promover el itinerario entre las grandes rutas viajeras del mundo aprovechando las sinergias existentes, incrementar el movimiento turístico a lo largo del itinerario y su implantación en los mercados nacionales e internacionales.



Por todos los aspectos mencionados, los abajo firmantes consideran de especial interés desarrollar conjuntamente acciones que permitan incrementar ordenadamente la presencia de la oferta turística vinculada a la Ruta Vía de la Plata en los diversos mercados emisores.

En atención a lo anteriormente expuesto,



**D. José Miguel Palazuelo Martín**, Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza, en calidad de Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, elegido por la Asamblea General de la Red de Cooperación celebrada en Zamora el 9 de noviembre de 2015. Actúa en virtud de las atribuciones que confieren al Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata los estatutos de la misma, entre las que se encuentran la representación de la Asociación, las relaciones de carácter técnico y profesional con las administraciones públicas y las entidades privadas, la orden y autorización de pagos, así como la firma en nombre de la Asociación de los documentos públicos y privados necesarios para percibir aportaciones derivadas de convenios.



**Excmo. Sr. Francisco Blanco Ángel, Consejero de Empleo, Industria y Turismo** del Gobierno del Principado de Asturias en nombre y representación de la SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU, titular del C.I.F.: A-74177734, con domicilio social en Laboral Ciudad de la Cultura calle Luis Moya Blanco, 261 de Gijón (C.P. 33203), en su condición de Presidente y Consejero delegado de la misma según consta en la escritura otorgada el día 22 de octubre de 2015 por el notario de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada con el número 3.350 de su protocolo.

Su objeto social es la gestión y explotación de equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, la provisión de infraestructuras para mejorar el aprovechamiento turístico y la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.



**Excma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC**, Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, como Presidenta del Patronato de la FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante Fundación Siglo) y actuando en nombre y representación de dicha Fundación, con CIF.: G-47463823 y domicilio a estos efectos en Valladolid, Centro Cultural Miguel Delibes, Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado, 2, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de los Estatutos.

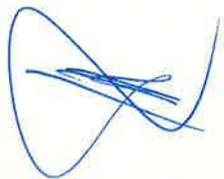
Según el artículo 3.1 de sus Estatutos, la Fundación Siglo tiene como fines, entre otros, la promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad



Autónoma de Castilla y León, con sus productos y destinos, en los mercados nacional e internacional, y la incentivación del trabajo conjunto de todos los actores del sector turístico, con el objetivo último de convertir a la Comunidad de Castilla y León en un referente para los viajeros tanto nacionales como internacionales.



**Excmo. Sr. José Luis Navarro Ribera**, Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura (por Decreto 19/2015, de 6 de julio, publicado en el DOE nº 129 de 7 de julio de 2015) en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 154/2015, de 17 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario nº2, de 18 de julio), y el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y le atribuye, entre otras, las competencias en materia de promoción y ordenación del turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 8 de agosto de 2015).

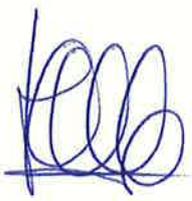


**Excmo. Sr. Francisco Javier Fernández Hernández**, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. A la Consejería de Turismo y Deporte, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo y al deporte, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, en virtud de lo establecido en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicha Consejería.



Reconociéndose todas las partes su representación,

## EXPONEN



### PRIMERO. Objeto

El presente Protocolo establece una declaración de intenciones de todas las partes firmantes de actuar conjuntamente en la consolidación de la Ruta Vía de la Plata como producto turístico, la puesta en valor de sus recursos, y la promoción y apoyo a la comercialización internacional y nacional de la oferta turística vinculada a este producto.

### SEGUNDO. Oficina Técnica de Gestión

La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata llevará a cabo sus actuaciones a través de la Oficina Técnica de Gestión con que cuenta esta Red.



### **TERCERO. Plan de Promoción**

Se encuentran entre las intenciones de los firmantes establecer un marco de colaboración para la promoción de la Ruta Vía de la Plata en aquellos mercados que en cada caso se consideren prioritarios a través de los instrumentos que se definen a continuación:

#### **Plan de Comunicación**

Se trabajará con los medios de comunicación en el exterior para la publicación de artículos y reportajes sobre la Ruta Vía de la Plata, con el objeto de reforzar el efecto promocional e informativo de la campaña de publicidad.

Para ello, se desarrollarán diferentes instrumentos, entre los que se resalta la realización de viajes de prensa, determinándose de forma específica el mercado, tanto en lo que se refiere a viajes individuales como a los de modalidad colectiva, elaboración de dossiers de prensa y otras actuaciones de acuerdo con lo que se establezca en el Plan anual de actuación.

#### **Plan de Ediciones**

Se realizarán impresiones de aquel material que se considere necesario, para distribuir entre todas las oficinas de turismo de los municipios asociados a la Red así como para enviar a ferias y eventos que sean de interés para la promoción del itinerario

#### **Otras acciones de promoción**

Se presentará el itinerario en aquellos foros o eventos que se consideren de interés para la marca.

### **CUARTO. Apoyo a la comercialización**

Para apoyar la comercialización de los productos turístico-culturales existentes en la Ruta Vía de la Plata, así como de los que puedan desarrollarse, la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, a través de la Oficina Técnica de Gestión, manifiesta su intención de llevar a cabo diferentes acciones que se especificarán en los Planes anuales de actuación.

### **QUINTO. Planes Anuales de Actuación**

Los firmantes declaran su intención de definir conjuntamente Planes Anuales de Actuación, en los que se concretarán las actuaciones previstas para su periodo de vigencia, así como el presupuesto concreto anual, en función de la disponibilidad presupuestaria de las partes. La aprobación de estos planes anuales se llevará a cabo a través de los oportunos convenios de colaboración. El contenido de los convenios se ajustará a lo previsto en la normativa básica sobre el régimen jurídico del sector público.



Estos Planes podrán contemplar, a propuesta de las partes firmantes, otras actuaciones además de las contenidas en este Protocolo, que pudieran contribuir a la consolidación de la Ruta Vía de la Plata como producto turístico-cultural.

Para la ejecución de todas las actuaciones, será necesario que todo el material gráfico o visual (incluyendo textos, fotografías, logotipos, etc.), que se edite o se utilice en las diferentes acciones sea sometido, con carácter previo a su difusión, a la supervisión y la aprobación de las entidades firmantes del mismo.

Todas las actuaciones se ajustarán, en cada momento a las limitaciones presupuestarias y normativas de cada una de las partes.

#### **SEXTO. Comisión de Seguimiento**

Se constituye una Comisión de Seguimiento en la que forman parte las entidades que firman el presente protocolo y los planes anuales de actuación para el análisis del cumplimiento de las intenciones fijadas en este Protocolo.

Así mismo, dicha Comisión tendrá funciones de coordinación, vigilancia y control de los planes anuales de actuación

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario, como mínimo una vez al año.

Los acuerdos que se alcancen en dicha Comisión deberán ser adoptados por unanimidad de las partes.

#### **SÉPTIMO. Vigencia del Protocolo**

El presente Protocolo General de Actuación tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la firma del mismo, y podrá prorrogarse, por períodos anuales, hasta alcanzar un máximo de otros cuatro años, previo acuerdo de las partes, antes de la finalización de la vigencia del periodo inicial o de cada una de las prórrogas.

#### **OCTAVO. Extinción del Protocolo**

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) La denuncia unilateral. En este caso dejará de estar en vigor dos meses después de la misma.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el protocolo o en otras leyes.

#### **NOVENO. Naturaleza del Protocolo**

El presente Protocolo de carácter programático, constituye una declaración de intenciones, sin resultar por ello vinculante.

Los firmantes declaran su intención de respetar el contenido del presente Protocolo



General y facilitar su cumplimiento y desarrollo, en especial, el de estudiar y proponer las actuaciones necesarias para su eficaz consecución.

### DÉCIMO. Cuestiones litigiosas.

Dado el carácter programático o declarativo del contenido del presente documento, cuantas cuestiones pudieran suscitarse se resolverán de común acuerdo en virtud de los principios de la buena fe, confianza legítima y lealtad institucional, siguiendo el interés común y el fin público y general que persiguen las partes

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por quintuplicado el presente Protocolo General de Actuación

En Valladolid, a 24 de noviembre de 2016

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias

**Fdo: Excmo. Sr. Francisco Blanco Ángel**

La Presidenta del Patronato de la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León



**Fdo: Excmo. Sra. María Josefa García Cirac**

El Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura



**Fdo: Excmo. Sr. José Luis Navarro Ribera**

El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía



**Fdo: Excmo. Sr. Francisco Javier Fernández Hernández**



Ruta Vía de la Plata



El Presidente de la Red de Cooperación  
de Ciudades en la Ruta de la Plata

**Fdo. D. José Miguel Palazuelo Martín**